



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales anual pesetas ... ..	2.028
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas ... ..	2.691
Particulares, anual ptas. ...	3.221
Semestrales ... ..	1.612
Trimestrales ... ..	880
Núm. suelto corriente ...	38
" " atrasado ...	60

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 24 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21. Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CIV

Viernes, 20 de octubre de 1989

Núm. 126

#### GOBIERNO CIVIL

*Normas para que los funcionarios y los trabajadores puedan participar en las Elecciones Generales que se celebrarán el próximo día 29 de octubre de 1989*

Dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 2 del Real Decreto 1.087/1989, de 8 de septiembre (B. O. E. del 9), por el que se dictan normas para facilitar el ejercicio del derecho de voto de los funcionarios y los trabajadores en las Elecciones Generales (Real Decreto 1.047/89, de 1 de septiembre, B. O. E. de 2), este Gobierno Civil y esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

#### ACUERDAN

Los funcionarios y los trabajadores que participen como electores en las elecciones del próximo día 29 de octubre, en el supuesto de que no disfruten en dicho día del descanso semanal, dispondrán en tal fecha, para el ejercicio del derecho de voto, de un permiso retribuido por la Administración y por las empresas, respectivamente, de acuerdo con las siguientes normas:

1) *Permisos retribuidos para los funcionarios y trabajadores que participen como electores (art. 2.1 del Real Decreto 1087/1989, de 8 de septiembre).*

a) Funcionarios y trabajadores cuyo horario de trabajo no coincida con el de apertura de las mesas electorales

o lo haga por un período inferior a dos horas.

En estos supuestos no tendrán derecho a permiso retribuido .

b) Funcionarios y trabajadores cuyo horario coincida en dos o más horas y menos de cuatro con el horario de apertura de las mesas electorales:

Disfrutarán de permiso retribuido de dos horas.

c) Funcionarios y trabajadores cuyo horario de trabajo coincida en cuatro o más horas con el horario y menos de seis con el horario de apertura de las mesas electorales:

Disfrutarán de permiso retribuido de tres horas.

d) Funcionarios y trabajadores cuyo horario de trabajo coincida en seis o más horas con el horario de apertura de las mesas electorales:

Disfrutarán de permiso retribuido de cuatro horas.

En todos los supuestos anteriores, cuando por tratarse de funcionarios o trabajadores contratados a tiempo parcial realizasen estos una jornada inferior a la habitual en la actividad, la duración del permiso antes reseñado se reducirá en proporción a la relación entre la jornada de trabajo que desarrollen y la jornada habitual, de los funcionarios o trabajadores contratados a tiempo completo en el mismo Organismo o en la misma empresa.

Corresponderá al Jefe del Organismo o al empresario la distribución, en base a la organización del trabajo, del

período en que los funcionarios o trabajadores dispongan del permiso para acudir a votar.

2) *Permisos retribuidos para los funcionarios o trabajadores que tengan la condición de Presidentes o Vocales de mesas electorales, Interventores y Apoderados (artículos 3.2 y 3.3 del Real Decreto 1087/1989).*

En el caso de Presidentes, Vocales e Interventores tendrán derecho a permiso retribuido durante toda la jornada laboral correspondiente al día inmediatamente posterior. Cuando se trate de Apoderados, el permiso sólo corresponderá a la jornada correspondiente al día de la votación.

Si alguno de los funcionarios o trabajadores comprendidos en este apartado hubiera de trabajar en el turno de noche en la fecha inmediatamente anterior a la jornada electoral, el Jefe del Organismo o la Empresa, a petición del interesado, deberá cambiarle el turno, a efectos de poder descansar la noche anterior al día de la votación.

3) Las reducciones de jornada como consecuencia de los permisos previstos en el Real Decreto 1.087/1989 y desarrollados en los anteriores apartados no supondrán merma de la retribución que por todos los conceptos vieran obteniendo los funcionarios o trabajadores, sirviendo como justificación adecuada, de acuerdo todo lo anterior con lo establecido en el artículo 37.3.d) del Estatuto de los Trabaja-

dores, la presentación de certificación de voto, o en su caso, la acreditación de la mesa electoral correspondiente.

Palencia, 16 de octubre de 1989. — El Gobernador Civil, Esteban Egea Sánchez. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, José Alberto Ambrós Marigómez.

5050

## Administración Provincial

### Junta Electoral de Zona de Cervera de Pisuerga

#### EDICTO

Don Roger Redondo Argüelles, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Cervera de Pisuerga (Palencia).

Hace saber: Que esta Junta Electoral de Zona de Cervera de Pisuerga, y a efecto de las Elecciones Generales al Congreso de los Diputados y al Senado, a celebrar el próximo día 29 de octubre de 1989, y en virtud del traslado del vocal judicial don Ricardo - Javier González González, para otro cargo, queda integrada en la forma siguiente:

#### PRESIDENTE:

—Don Roger Redondo Argüelles, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Cervera de Pisuerga y su partido.

#### VOCALES:

—Doña María Cinta Marcos Pérez, Juez sustituto de Distrito de Cervera de Pisuerga.

—Don Luis Francisco Gutiérrez Rebollo, Juez de Paz de Aguilar de Campoo.

—Doña Ana Isabel Valbuena Rodríguez, Licenciada en Derecho.

—Doña María Antonia Duque Sierra, Licenciada en Derecho.

#### SECRETARIO:

—Doña María Cruz Gutiérrez Díez, que lo es del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cervera de Pisuerga y su Partido.

Dado en Cervera de Pisuerga, a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Presidente, Roger Redondo Argüelles. — La Secretaria, María Cruz Gutiérrez.

5085

## Diputación Provincial de Palencia

### PRESIDENCIA

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Palencia por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso - oposición libre convocado para la provisión en propiedad de cinco plazas de A. T. S. o Diplomados Universitarios de Enfermería del Hospital Provincial "San Telmo".

Se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso - oposición libre convocado para la provisión en propiedad de cinco plazas de A. T. S. o Diplomados Universitarios de Enfermería del Hospital Provincial "San Telmo", vacantes en la Plantilla de funcionarios de esta Corporación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en las bases de la convocatoria.

#### Aspirantes admitidos

- 1.—Doña M.<sup>a</sup> Humildad Adeva Sanz
- 2.—D.<sup>a</sup> Nury Alejo Brú
- 3.—D.<sup>a</sup> Carmen Arenas Cuevas
- 4.—D. Miguel Angel Arija Guantes
- 5.—D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Alicia Castañeda Bajo
- 6.—D.<sup>a</sup> Beatriz Castrillo García
- 7.—D.<sup>a</sup> Salomé Paloma de Castro Fernández - Villarán
- 8.—D. Juan Carlos Cisneros Sanz
- 9.—D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> José Durántez de la Plaza
- 10.—D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Jesús Espina Rodríguez
- 11.—D.<sup>a</sup> Noema Estébanez Villar
- 12.—D. Teodoro Fernández Cabezas
- 13.—D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Pilar de la Fuente Aparicio.
- 14.—D. Francisco Frutos Pérez
- 15.—D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Teresa García Hernández
- 16.—D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Concepción García Núñez
- 17.—D.<sup>a</sup> Carmen González Calvo
- 18.—D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Carmen González de Coo
- 19.—D.<sup>a</sup> Belén González Martín
- 20.—D.<sup>a</sup> Eloísa del Carmelo González Nieto
- 21.—D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Carmen Granja Barón
- 22.—D.<sup>a</sup> Ana M.<sup>a</sup> de la Hera Liébana
- 23.—D. César Hernández López
- 24.—D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Carmen Llandrés Rodríguez
- 25.—D.<sup>a</sup> Esther Llandrés Rodríguez
- 26.—D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Yolanda Manchón Díez
- 27.—D.<sup>a</sup> Estefanía Martínez de la Peña
- 28.—D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Luisa Miguel del Egado
- 29.—D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Rita Muñoz Escudero
- 30.—D.<sup>a</sup> Aurora del Olmo Farrán
- 31.—D.<sup>a</sup> Rosa M.<sup>a</sup> Panedas Treceño
- 32.—D. Alejandro Plaza Gutiérrez
- 33.—D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> José Plaza Melendro
- 34.—D.<sup>a</sup> Ana Josefa Polvorosa Mies
- 35.—D.<sup>a</sup> Rosa M.<sup>a</sup> Rabanal Díez

36.—D.<sup>a</sup> Alicia Rodríguez - Villarino Pastor

37.—D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> José Sanz Sanz

38.—D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Angeles Sebastián Rodríguez

#### Aspirantes excluidos

Ninguno.

Se concede el plazo de quince días, prevenido en el art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, a fin de que los interesados puedan formular sus reclamaciones que deberán dirigirse a la Presidencia de esta Excelentísima Diputación Provincial.

Palencia, 13 de octubre de 1989.— El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.

5060

## Diputación Provincial de Palencia

### SECRETARIA GENERAL

#### ANUNCIO

El Ilmo. señor Presidente de esta Diputación Provincial, por resolución de esta fecha, ha resuelto comenzar el procedimiento de contratación directa de varias obras de Planes Provinciales, al amparo de lo establecido en el artículo 120 del R. Decreto L. 781/86 de 18 de abril.

#### Obras a contratar:

- 74/88. — Alumbrado público en Cisneros de Campos: 4.700.000 pesetas.
- 5/89-B. — Ampliación abastecimiento en Salcedillo: 3.100.000 pesetas.
- 23/89. — Abastecimiento y saneamiento en Pisón de Ojeda: 4.950.000 pesetas.
- 35/89. — Depósito regulador en Báscones de Ebro: 1.000.000 de pesetas.
- 123/89. — Pavimentaciones en Castrillo de Onielo: 2.000.000 de ptas.
- 146/89. — Urbanización en Herrera de Pisuerga: 15.000.000 de pesetas (Clasificación Grupo G, Subgr. 6).
- 174/89. — Urbanización en Pino del Río: 1.500.000 pesetas.
- 261/89. — Casa Consistorial en Alba de Cerrato: 4.000.000 de pesetas.
- 257/88. — Pavimentaciones en Venta de Baños: 8.000.000 de pesetas.
- 28/89-FC. — Pavimentación en Herrera de Pisuerga: 6.440.000 ptas.
- 71/89-FC. — Centro Social, segunda fase en Saldaña: 8.937.513 pesetas.
- 77/89-FC. — Consultorio médico en Lobera: 1.500.000 pesetas.
- 93/89-FC. — Casa Consistorial en Lantadilla, primera fase: 10.000.000 de pesetas.

- 95/89-FC. — Casa Consistorial en Micieces de Ojeda: 4.000.000 de pesetas.
- 114/89-FC. — Ampliación cementerio en Fresno del Río: 2.486.848 pesetas.
- 90/89.—Urbanización en Aguilar de Campoo: 12.000.000 de pesetas. (Clasificación Grupo G, Subgr. 6).
- 98/89. — Pavimentaciones en Ampudia: 6.200.000 pesetas.

#### Condiciones exigidas

- 1.<sup>a</sup>—Solicitud en modelo oficial que se facilita en el Negociado, reintegrada con el timbre provincial.
- 2.<sup>a</sup>—Declaración jurada de no estar incapacitado ni inhabilitado para contratar con esta Diputación, y otra de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias.
- 3.<sup>a</sup>—Justificante del impuesto de Licencia Fiscal, para actividades industriales.
- 4.<sup>a</sup>—Certificación de calificación empresarial.

5.<sup>a</sup>—Carta de pago de la fianza provisional del dos por ciento sobre el presupuesto de contrata de cada obra.

6.<sup>a</sup>—Las empresas clasificadas como contratistas de obras del Estado, están dispensadas de presentar los documentos 3, 4 y 5, presentando una fotocopia de la clasificación en vigor.

7.<sup>a</sup>—Justificante de estar al corriente en el pago de cuotas a la Seguridad Social.

8.<sup>a</sup>—Las ofertas económicas de estas obras, así como el resto de la documentación, se presentarán en un solo pliego, en el Negociado de Planes Provinciales, antes de las trece horas del día 31 de octubre de 1989.

Palencia, 11 de octubre de 1989.—  
El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

5031

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Servicio Territorial de Agricultura,  
Ganadería y Montes

SECCION DE ESTRUCTURAS AGRARIAS

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

### A V I S O

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Concentración Parcelaria de la Zona de Santibáñez de Ecla (Palencia), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Orden de la Consejería de Agricultura, Gana-

dería y Montes de 1 de abril de 1986 (B. O. C. y L. de 7 de abril de 1986) que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 219 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, se procederá a la entrega de la posesión provisional de la totalidad de las fincas de reemplazo resultantes del Acuerdo de Concentración, a partir de la fecha de publicación del presente Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

De conformidad con el artículo 221 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, dentro de los treinta días, siguientes a la publicación del mencionado Aviso, podrán los interesados reclamar, acompañando dictamen pericial, sobre diferencias superiores al dos por ciento entre la cabida real de las nuevas fincas y la que consta en el expediente de Concentración.

Palencia, 11 de octubre de 1989.—  
El Jefe del Servicio Territorial, Joaquín Boccherini Sánchez.

5038

## Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes

### SERVICIO TERRITORIAL

## MONTES, CAZA, PESCA Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA PALENCIA

### Solicitud de cambio de titularidad y prórroga de coto privado de caza

Por don Luis Ignacio Martín Díez, se ha presentado en esta Sección de Montes, expediente de solicitud de cambio de titularidad y prórroga del coto privado de caza P-10.579, sito en el término de Valoria del Alcor, que estaba a nombre de don Manuel Martín Pescador, vecino de Valoria del Alcor, pasando a ser titular del mismo don Luis Ignacio Martín Díez, vecino de Valoria del Alcor (Palencia).

De acuerdo con lo anterior, esta Sección de Montes convoca un período de información pública que estará abierto durante quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto, puedan examinar la parte del mismo tramitado y aduzcan lo que estimen procedente durante el plazo indicado.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 3 de octubre de 1989.— El Jefe de Montes accidental (ilegible).

5040

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

### Dirección Provincial de Palencia

Esta Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Palencia, ha resuelto publicar las condiciones técnicas y financieras de la obra cuya adjudicación se realizará por el sistema de contratación directa:

—Reparación, Conservación y Mejoras en el Centro de Recursos de Baltanás.

Presupuesto de contrata: 875.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Un mes.

Exposición de proyectos: Los proyectos y pliegos de cláusulas administrativas particulares podrán examinarse en esta Dirección Provincial, calle Lope de Vega, núm. 18, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las nueve a las catorce horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de esta Dirección Provincial, calle Lope de Vega, número 18, o en las oficinas de Correos, en las condiciones establecidas por el artículo 100 del Reglamento General de Contratación.

Documentación a presentar por los licitadores: Sobre A): Proposición económica. — Sobre B): Documentación administrativa.

Palencia, 16 de octubre de 1989.—  
El Director Provincial, Rafael Moreno Márquez.

5051

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

### Dirección Provincial de Palencia

Esta Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Palencia, ha resuelto publicar las condiciones técnicas y financieras de la obra cuya adjudicación se realizará por el sistema de contratación directa:

—Doble carpintería y reparación de pistas en el Instituto de Bachillerato "Alonso Berruguete" de Palencia.

Presupuesto de contrata: 9.999.998 pesetas.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Exposición de proyectos: Los proyectos y pliegos de cláusulas adminis-

trativas particulares podrán examinarse en esta Dirección Provincial, calle Lope de Vega, núm. 18, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las nueve a las catorce horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de esta Dirección Provincial, calle Lope de Vega, núm. 18, o en las oficinas de Correos, en las condiciones establecidas por el artículo 100 del Reglamento General de Contratación.

Documentación a presentar por los licitadores: Sobre A): Proposición económica. — Sobre B): Documentación administrativa.

Palencia, 16 de octubre de 1989.— El Director Provincial, Rafael Moreno Márquez.

5051

### DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### Convenio Colectivo Provincial de "Limpieza de Edificios y Locales"

En cumplimiento de lo estipulado en el art. 11 del Convenio Colectivo de referencia y conforme reza el acta de constitución obrante en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social con fecha 11 de octubre de 1989, ha quedado constituido por los siguientes vocales la Comisión de vigilancia preceptuada:

#### PARTE EMPRESARIAL:

##### Vocales titulares

Don Joaquín Dacuña Pérez  
Don Jesús Arranz Arranz  
Don Antonio Pajares Alcántara

##### Vocales suplentes

Don Luis Javier García Macho  
Don Julio Rodríguez Fernández  
Don Javier Palomino Zarzoso

##### Empresa

CLES Mantenimiento Integral  
Limpiezas Pisuerga, S. A.  
El Impecable Industrial  
Sermaca, S. A.  
Roal, S. A.

CLES Mantenimiento Palencia

#### REPRESENTACION DE LOS TRABAJADORES

##### Vocales Titulares

Don Gonzalo Tudela Centeno  
Doña Marisa Redondo Meneses  
Doña Josefa Retuerto García

##### Vocales Suplentes

Doña Teresa Tudela Centeno  
Doña Severina Martínez Regaliza  
Doña Angeles de la Peña Arroyo

Palencia, 16 de octubre de 1989.— El Director Provincial, José Alberto Ambrós Marigómez.

5039

### Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

#### DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

##### A N U N C I O

Don Germán García Barriuso y esposa solicitan la inscripción en el Registro de Aguas, de acuerdo con la Disposición Transitoria 1.ª 2 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, de un aprovechamiento del río Pisuerga y Monegro, en término de Pozancos y Mave, en término municipal de Aguilar de Campoo, con destino al riego de 12,784 hectáreas.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Aguilar de Campoo (Palencia), o en esta Confederación Hidrográfica, sita en Valladolid, calle Muro, núm. 5, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (I - 10413 - PA).

Valladolid, 18 de septiembre de 1989.— El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

4582

### Confederación Hidrográfica del Duero

##### A N U N C I O

La Junta Vecinal de Mave, con domicilio en Mave, término municipal de Aguilar de Campoo (Palencia), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Pisuerga, en término municipal de Aguilar de Campoo (Palencia).

##### Información pública

La autorización solicitada comprende la corta de 8 árboles situados en el

cauce del río Pisuerga, en el paraje Sorriberos. El perímetro es de 1,16 metros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar los que estén interesados, peticiones en competencia e incompatibilidades con lo anunciado, así como las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo período de tiempo en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 18 de septiembre de 1989. — El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

4661

### Administración de Justicia

#### JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

##### Cédula de notificación

##### E D I C T O

En los autos núm. 581/89, seguidos en este Juzgado de lo Social, a instancia de Rosario García Martínez y siete más, contra la empresa Protección y Asesoramiento, S. A. (PROASA) y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de extinción de relación laboral, estando actualmente en paradero desconocido la citada empresa, que tuvo su último domicilio en Palencia, calle Becerro de Bengoa, 14, entreplanta, por medio de la presente, se hace saber a la misma que por providencia de esta fecha se ha acordado: "Vistos que se hayan pendientes los autos de resolver un recurso de aclaración de sentencia, una vez que el señor Magistrado - Juez titular que la dictó se incorpore el despacho del Juzgado tras licencia que por razón de enfermedad disfruta désele cuenta".

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Protección y Asesoramiento, S. A. (PROASA), en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a once de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

5033

## Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 1.141 de 1989, por don José Antonio Benayas Junquera, contra la resolución del Comisario Jefe Provincial de Palencia, de fecha 21 de enero de 1989, que impuso al recurrente la sanción disciplinaria de "apercebimiento", como presunto responsable en concepto de autor de una falta leve y contra la resolución de 19 de junio de 1989 de la Dirección General de la Policía que desestima el recurso de alzada interpuesto el 31 de enero de 1989.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a trece de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — Ezequías Rivera Temprano.

5035

## Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 1.183 de 1989 por el Procurador don Vicente Arranz Pascual, en nombre y representación de don Antonio Herrero Pérez, contra acuerdo dictado por el Tribunal Económico Administrativo Provincial de Palencia de fecha 27 de junio de 1989, desestimatorio de la reclamación número 194/88, formulada contra la calificación como urbana de la finca catastral número 0983001 y contra la exacción de la Contribución Territorial Urbana del año 1988.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — Ezequías Rivera Temprano.

5052

## Juzgados de Distrito

PALENCIA.—NUM. 1

Requisitoria

Paulino Azpeleta Elicer, mayor de edad, y vecino que fue de Sabadell, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de Distrito, núm. uno, en término de diez días, a fin de constituirle en arresto por espacio de tres días y requerirle a fin de que haga efectiva la indemnización, por importe de 51.920 pesetas, a que fue condenado en los autos de juicio de faltas seguidos con el núm. 420/88, con apercibimiento que de no comparecer, será declarado en rebeldía, a tenor de lo establecido en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia, a trece de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — La Juez de Distrito sustituta (ilegible). — El Secretario (ilegible).

5034

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de notificación

En el juicio de faltas del que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados dicen así:

SENTENCIA núm. 168/89. — En la ciudad de Baños de Cerrato, a once de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. La señora doña Flora Tamayo Urueña, Juez del Juzgado de Distrito de la misma, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguidas en este Juzgado al número 451/88, sobre lesiones y daños por imprudencia, y habiendo sido partes, además del Ministerio Fiscal, Nicola Soricellis; el Letrado don Daniel Ibáñez Espeso, en representación de Manuel García Durán; el Letrado don Manuel Illera Paísán, en represen-

tación de la entidad aseguradora Cresa, en cuanto representante ésta última en España de la Compañía Continental; el Letrado don Agustín Calderón y M. de Azcoitia, en representación de Gerardus Ducaat, Karin - Catharina - María Zinkstok, Marina - María - Catharina Zinkstok, Franciscus Ducaat y de la entidad aseguradora Van Ameyde, representante esta última en España de la Compañía Amev; la empresa Ducatt V/D Wijngaar B.; el Letrado don Antonio Hermoso Junco, en representación de José - Ignacio Otermin Arrieta, Ignacio Otermin González y de la Compañía de Seguros Euromutua; cuyas demás circunstancias constan ya en autos, y

FALLO: Que debo condenar y condeno a Franciscus Ducaat y a José Ignacio Otermin Arrieta, como autores penalmente responsables de dos faltas de imprudencia con resultado de lesiones y daños, previstas y penadas por el artículo 586-3.º del Código Penal, a la pena de 20.000 pesetas de multa para cada uno de ellos, con arresto sustitutorio de diez días en caso de impago, al pago de las costas del juicio por mitad e iguales partes, privación del permiso de conducir por tiempo de un mes y a que indemnicen conjunta y solidariamente a Manuel García Durán en la cantidad de 800.172 pesetas por daños y perjuicios, a Gerardus Ducaat en la de 1.000.000 de pesetas por lesiones y secuelas, a Karin Catharina - María Zinkstok en la de 216.000 pesetas por lesiones, y a Marina - María - Catharina Zinkstok en la de 350.000 pesetas por lesiones y secuelas, declarando la responsabilidad civil directa y solidaria de las Cías. Van Ameyde y Euromutua, y la responsabilidad civil subsidiaria de Ducaat V/D Wijngaar B. y de Ignacio Otermin González. Igualmente debo condenar y condeno a José Ignacio Otermin Arrieta a que indemnice a Ducaat V/D Wijngaar B. en la cantidad de 1.772.752 pesetas con declaración de la responsabilidad civil directa de Euromutua y la responsabilidad civil subsidiaria de Ignacio Otermin González.

Cúmplase con los arts. 248-4.º y 266 de la L. O. P. J. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por la señora Juez que la dictó, estando celebrando Audiencia pública en el día de su pronunciamiento, de que doy fe. — Firmado y rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a Nicola Soricellis, Manuel García Durán, Gerardus Du-

caat, Karin - Catharina María Zinkstok, Marina - María - Catharina Zinkston, Franciscus Ducaat, y la empresa Ducaat V/D Wijngaar B., expido y firmo la presente en Baños de Cerrato, a once de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

5036

## Administración Municipal

### AMPUDIA

#### EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 21 de septiembre de 1989, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit, en el Presupuesto General del ejercicio de 1989, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el n.º 2 del art. 450, en relación con el artículo 446, del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

#### Presupuesto de gastos

1. Remuneraciones de personal.  
Anterior: 7.756.996 pesetas.  
Aumentos: 803.725 pesetas.  
Total: 8.560.721 pesetas.
  2. Compra de bienes corrientes y de servicio.  
Anterior: 12.332.468 pesetas.  
Aumentos: 2.230.000 pesetas.  
Total: 14.562.468 pesetas.
  3. Intereses.  
Anterior: 649.313 pesetas.  
Aumentos: 100.000 pesetas.  
Total: 749.313 pesetas.
  6. Inversiones reales.  
Anterior: 7.500.000 pesetas.  
Aumentos: 514.533 pesetas.  
Total: 8.014.533 pesetas.
  7. Transferencias de capital.  
Anterior: 2.500.000 pesetas.  
Aumentos: 400.000 pesetas.  
Total: 2.900.000 pesetas.
- Suma total de modificaciones.  
Anterior: 30.738.777 pesetas.  
Aumentos: 4.048.258 pesetas.  
Total: 34.787.035 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ampudia, 17 de octubre de 1989. — El Alcalde, Bautista Hernández.

5063

### AMUSCO

#### EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de agosto de 1989, adoptó acuerdo sobre imposición de contribuciones especiales para las obras de "Pavimentación de calles de Amusco y Valdespina", (obras 114/88, 115/88 y 100/89), por un importe de 203.775 pesetas, en el que asimismo se establecen los módulos y bases de reparto que señala el artículo 222 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril.

Con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 188 del Texto Refundido, dicho acuerdo queda expuesto al público y audiencia de los interesados por término de treinta días hábiles, en las oficinas de esta Casa Consistorial, para que el mismo pueda ser examinado y puedan presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

Amusco, 11 de octubre de 1989. — El Alcalde (ilegible).

5079

### BASCONES DE OJEDA

#### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 1989, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero don Mateo Gallego Tendero, de la obra número 106/89, titulada "Pavimentación de calles de Báscones de Ojeda", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1989, por un importe de dos millones de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto - Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Báscones de Ojeda, 17 de octubre de 1989. — El Alcalde (ilegible).

5075

### CEVICO DE LA TORRE

#### ANUNCIO

Por la Corporación en pleno en sesión de fecha 11 de agosto de 1989, adoptó acuerdo que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar

el expediente núm. 1/89 de modificación de créditos que afecta al vigente Presupuesto General de 1989, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las siguientes:

Partida: 111.1. — Retribuciones Básicas: 24.920 pesetas.

Partida: 125.1. — Retribuciones complementarias: 120.320 pesetas.

Partida: 161.7. — Retribuciones personal laboral: 260.000 pesetas.

Partida: 198.5. — Cuotas de la MUNPAL: 15.000 pesetas.

Partida: 211.1. — Gastos de oficina: 100.000 pesetas.

Partida: 257.6. — Suministro de agua, gas y electricidad: 220.000 pesetas.

Partida: 258.1. — Contratos prestación de servicios: 300.208 pesetas.

Partida: 259.7. — Otros gastos especiales de funcionamiento: 450.000 pesetas.

Partida: 263.6. — Conservación y reparaciones ordinarias: 300.000 ptas.

— Total nuevos créditos y suplementos: 1.790.448 pesetas.

El total importe anterior queda financiado con cargo al superávit de la liquidación del Presupuesto General de 1988, la cantidad de 1.531.720 pesetas, y con cargo a los mayores ingresos enumerados en el expediente, la cantidad de 258.728 pesetas. Por lo que la operación queda nivelada y sin déficit inicial.

Después de estos reajustes el estado por capítulos del Presupuesto de gastos queda en los modificados con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1.º: 6.715.893 pesetas.

Capítulo 2.º: 8.469.368 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Cevico de la Torre, 11 de octubre de 1989. — El Alcalde, José Antonio Mena.

5041

### FROMISTA

#### EDICTO

La Corporación municipal, en resolución del expediente tramitado al efecto, acordó, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 1989, adjudicar definitivamente y por concierto directo a Construcciones Montes González, Sociedad Limitada, la ejecución de la obra núm. 140/89, Pavimentación de calles en Frómista, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios en la

cantidad de dos millones novecientas noventa mil (2.990.000) pesetas.

En su consecuencia y tal como dispone el artículo 124 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se hace público por medio del presente edicto.

Frómista, 10 de octubre de 1989. — La Alcaldesa, Carmen Montes.

5080

## FUENTES DE NAVA

### EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal y sus tipos de gravamen, relativo al tributo denominado:

- Impuesto sobre bienes inmuebles.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Contribuciones especiales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Fuentes de Nava, 13 de octubre de 1989. — El Alcalde (ilegible).

5074

## FUENTES DE NAVA

### EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y las Ordenanzas Fiscales y sus tarifas, relativas a las siguientes tasas:

- Sobre alcantarillado.
- Recogida de basuras.
- Licencias urbanísticas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Fuentes de Nava, 13 de octubre de 1989. — El Alcalde (ilegible).

5074

## FUENTES DE NAVA

### EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno, de este Ayuntamiento, el expediente y las Ordenanzas reguladoras y sus tarifas, relativos a los siguientes precios públicos:

—Por la prestación de los servicios de casas de baños, duchas, piscinas e instalaciones análogas.

—Por el suministro de agua.

—Por tránsito de ganado.

—Por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

—Por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

—Por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

—Por industrias callejeras y ambulantes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo, los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Fuentes de Nava, 13 de octubre de 1989. — El Alcalde (ilegible).

5074

## GUARDO

### EDICTO

Por don Salvador Carneros Fernández, en nombre y representación de IPO-18, se ha solicitado licencia para la ampliación de supermercado con instalación de cámaras frigoríficas con emplazamiento en Paseo Ayuntamiento, números 7 y 9, en Guardo (Palencia).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.14/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia pueden formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Guardo, 8 de septiembre de 1989. — El Alcalde, Carlos Rojo Martínez.

4336

## LA PERNIA

### EDICTO

Por doña María del Carmen Vicente García, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de "Restaurante", en la localidad de San

Salvador de Cantamuda, calle Carretera, núm. 5, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La Pernía, 26 de septiembre de 1989. — El Alcalde, Angel de Francisco.

4727

## LA PERNIA

### ANUNCIO

El Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento, hace saber:

Que los vecinos de la localidad de Lores han solicitado la constitución de Entidad Local Menor, lo que, en cumplimiento de la legislación vigente, se expone al público para que durante el plazo de un mes se puedan interponer las alegaciones que se consideren oportunas por los interesados.

La Pernía, 16 de octubre de 1989. — El Alcalde, Angel de Francisco.

5078

## LEDIGOS

### EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1989, con el "quorum" de votación exigido por el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, adoptó acuerdos con carácter provisional, referidos a la fijación de tipos de gravamen en el Impuesto sobre bienes inmuebles, tanto de naturaleza urbana como de naturaleza rústica, y a la aprobación de la Ordenanza fiscal, para que la misma tenga efectividad y pueda aplicarse a partir del día 1 de enero de 1990.

En su consecuencia y tal como dispone el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, referidos acuerdos provisionales, la propia Ordenanza fiscal y el expediente inherente a la misma, quedan expuestos al público en las oficinas de la Casa Consistorial por término de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar dichos documentos y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Ledigos, 7 de octubre de 1989. — El Alcalde, L. Bautista Gonzalo Salán.

5045

## LEDIGOS

## EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1989, con el "quorum" de votación exigido por el artículo 47 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, adoptó acuerdos con carácter provisional, referidos a la fijación del coeficiente a aplicar sobre las tarifas establecidas en el artículo 96.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, para determinar las cuotas correspondientes en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica; al establecimiento del instrumento acreditativo del pago del impuesto; y a la aprobación de la Ordenanza fiscal correspondiente, para que la misma tenga efectividad y pueda aplicarse a partir del día 1 de enero de 1990.

En su consecuencia y tal como dispone el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, referidos acuerdos provisionales, la propia Ordenanza fiscal y el expediente inherente a la misma, quedan expuestos al público en las oficinas de la Casa Consistorial por término de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar dichos documentos y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Ledigos, 7 de octubre de 1989. — El Alcalde, L. Bautista Gonzalo Salán.

5043

## LEDIGOS

## EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1989, con el "quorum" de votación exigido por el artículo 47 de la Ley 7/85, de 2 de abril, adoptó acuerdo, con carácter provisional, referido a la imposición del tributo de Contribuciones Especiales y aprobación de la Ordenanza fiscal correspondiente para que la misma pueda aplicarse a partir del día 1 de enero de 1990.

En su consecuencia y tal como dispone el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, referidos acuerdos provisionales, la propia Ordenanza fiscal y el expediente inherente a la misma, quedan expuestos al público en las oficinas de la Casa Consistorial por término de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar dichos documentos y presentar

las reclamaciones que estimen pertinentes.

Ledigos, 7 de octubre de 1989. — El Alcalde, L. Bautista Gonzalo Salán.

5044

## LEDIGOS

## EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1989, con el "quorum" de votación exigido por el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, adoptó acuerdo con carácter provisional, referido a la imposición de precios públicos y aprobación de las Ordenanzas pertinentes, para que las mismas tengan efectividad y puedan entrar en vigor el día 1 de enero de 1990.

En su consecuencia y tal como dispone el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, referido acuerdo provisional, las propias Ordenanzas que a continuación se relacionan, y los expedientes inherentes a las mismas, quedan expuestos al público en las oficinas de la Casa Consistorial por término de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar dichos documentos y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

*Ordenanzas de nueva creación*

—Precio público por suministro de agua, gas y electricidad.

—Precio público por desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

—Precio público por entradas de vehículos a través de las aceras y la reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

—Precio público por tránsito de ganados por las vías públicas.

—Precio público por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

Ledigos, 7 de octubre de 1989. — El Alcalde, L. Bautista Gonzalo Salán.

5047

## LEDIGOS

## EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 30 de septiembre de 1989, con el "quorum" de votación exigido por el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adoptó acuerdos, con carácter provisional, referidos a imposición de tributos y modificación y aprobación de Ordenanzas fiscales para que las mismas tengan efectividad y puedan entrar en vigor el día 1 de enero de 1990.

En su consecuencia y tal como dispone el art. 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, referidos acuerdos provisionales, las propias Ordenanzas fiscales que a continuación se relacionan, y los expedientes inherentes a las mismas, quedan expuestos al público en las oficinas de esta Casa Consistorial por término de treinta días hábiles, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Al propio tiempo, y tal como determina el número 1 del artículo 17 anteriormente citado, se coloca en el tablón de edictos de la Casa Consistorial copia de tales acuerdos por el período de treinta días anteriormente indicado.

A) *Ordenanzas fiscales de nueva imposición*

—Prestación de los Servicios de Alcantarillado.

Ledigos, 7 de octubre de 1989. — El Alcalde, L. Bautista Gonzalo Salán.

5046

## QUINTANA DEL PUENTE

## EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de octubre de 1989, adoptó acuerdo sobre imposición de contribuciones especiales para la obra 192/88 de "Pavimentación de calles en Quintana del Puente", por un importe de 690.000 pesetas, en el que asimismo se establecen los módulos y bases de reparto que señala el art. 222 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril.

Con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 188 del Texto Refundido, dicho acuerdo queda expuesto al público y audiencia de los interesados por término de treinta días hábiles en las oficinas de esta Consistorial, para que el mismo pueda ser examinado y puedan presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

Quintana del Puente, 10 de octubre de 1989. — El Alcalde, Manuel Grijalbo.

5069

## QUINTANA DEL PUENTE

## EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal y sus tipos

de gravamen, relativo al tributo denominado:

- Impuesto sobre bienes inmuebles.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Regulación de las contribuciones especiales.
- Prestación personal y de transporte.
- Tasa sobre expedición de documentos.
- Tasa sobre expedición de licencias urbanísticas.
- Tasa sobre expedición de licencia de apertura de establecimientos.
- Tasa sobre expedición de licencia de autotaxi.
- Tasa sobre servicio de recogida de basuras.
- Tasa sobre servicio de alcantarillado.
- Tasa sobre servicio de cementerio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Quintana del Puente, 10 de octubre de 1989. — El Alcalde, Manuel Grijalbo.

5069

### QUINTANA DEL PUENTE

#### EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno, de este Ayuntamiento, el expediente y las Ordenanzas reguladoras y sus tarifas, relativos a los siguientes precios públicos:

- Suministro de agua a domicilio.
- Ocupación vía pública con mesas y sillas con fin lucrativo.
- Ocupación vía pública del suelo, subsuelo y vuelo.
- Ocupación vía pública con vallas, mercancías y escombros.
- Apertura de zanjas y remoción pavimento y aceras vía pública.
- Desagüe de canalones en terrenos de uso público.
- Rodaje y arrastre de vehículos no gravados por el Impuesto circulación.
- Puestos y barracas e industrias ambulantes.
- Entradas de vehículos a través de aceras.
- Tránsito de ganados.
- Escaparates y vitrinas.
- Quioscos en la vía pública.

—Saca de arenas y otros en terreno municipal.

—Elementos voladizos sobre la vía pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo, los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Quintana del Puente, 10 de octubre de 1989. — El Alcalde, Manuel Grijalbo.

5069

### RESPENSA DE LA PEÑA

#### EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal y sus tipos de gravamen, relativo al tributo denominado:

- Tasa por licencias urbanísticas.
- Prestación personal y de transportes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Respensa de la Peña, 13 de octubre de 1989. — El Alcalde, Exiquio Martín.

5070

### RESPENSA DE LA PEÑA

#### EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno, de este Ayuntamiento, el expediente y las Ordenanzas reguladoras y sus tarifas, relativos a los siguientes precios públicos:

- Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, andamios y otras instalaciones análogas.
  - Suministro municipal de agua.
- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo, los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Respensa de la Peña, 13 de octubre de 1989. — El Alcalde, Exiquio Martín.

5070

### SAN ROMAN DE LA CUBA

#### EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal y sus tipos de gravamen, relativo al tributo denominado:

- Impuesto sobre bienes inmuebles.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Contribuciones especiales.
- Tributo con fines no fiscales sobre perros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

San Román de la Cuba, 10 de octubre de 1989. — La Alcaldesa, María Isabel Diez Rojo.

5072

### SAN ROMAN DE LA CUBA

#### EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y las Ordenanzas Fiscales y sus tarifas, relativas a las siguientes tasas:

- Tasa por alcantarillado.
- Tasa por recogida de basuras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

San Román de la Cuba, 10 de octubre de 1989. — La Alcaldesa, María Isabel Diez Rojo.

5072

### SAN ROMAN DE LA CUBA

#### EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno, de este Ayuntamiento, el expediente y las Ordenanzas reguladoras y sus tarifas, relativos a los siguientes precios públicos:

- Por entrada de vehículos a través de las aceras, etc.
- Por suministro de agua, gas y electricidad.
- Por tránsito de ganado.
- Por desagüe de canalones.
- Por rodaje y arrastre de vehículos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo, los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

San Román de la Cuba, 10 de octubre de 1989. — La Alcaldesa, María Isabel Diez Rojo.

5072

### SANTERVAS DE LA VEGA

#### EDICTO

Habiéndose aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 9 de octubre de 1989, el proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos don Rufino Cuesta Lanchares, de la obra núm. 27/89 de "Mejora del abastecimiento de agua en Santervás de la Vega", con un presupuesto de 650.000 pesetas, obra incluida en Planes Provinciales de 1989.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto - Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Santervás de la Vega, 16 de octubre de 1989.—El Alcalde, David de Prado.

5081

### VILLABASTA DE VALDAVIA

#### EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de octubre de 1989, adoptó acuerdo sobre imposición de contribuciones especiales para las obras de "Pavimentación de calles en Villabasta de Valdavia", por un importe de cien mil peetas, en el que asimismo se establecen los módulos y bases de reparto que señala el artículo 222 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales en Materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril.

Con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) del art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 188 del Texto Refundido, dicho acuerdo queda expuesto al público y audiencia de los interesados por término de treinta días hábiles en las oficinas de esta Casa Consistorial, para que el mismo pueda ser examinado y

puedan presentarse las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

Villabasta de Valdavia, 17 de octubre de 1989. — El Alcalde, Miguel Franco.

5066

### VILLABASTA DE VALDAVIA

#### EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1989, quedan de manifiesto al público, por término de treinta días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, una copia se expone en el tablón de anuncios situado en la entrada del Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrá ser examinado e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

#### *Padrones expuestos*

Entrada de vehículos.  
Servicio de alcantarillado.  
Rodaje y arrastre.  
Desagüe de canalones.  
Tenencia de perros.  
Aprovechamiento de leñas.  
Aprovechamiento de pastos.  
Aprovechamiento de labor y siembra.

Villabasta de Valdavia, 17 de octubre de 1989. — El Alcalde, Miguel Franco.

5068

### VILLABASTA DE VALDAVIA

#### EDICTO

La Corporación municipal, en resolución del expediente tramitado al efecto, acordó, en sesión celebrada el día 15 de octubre de 1989, adjudicar definitivamente y por concierto directo a don Luciano Garrido e Hijos, S. A., la ejecución de la obra número 41/89, titulada "Pavimentación de calles en Villabasta de Valdavia", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1989, en la cantidad de dos millones de pesetas.

En su consecuencia y tal como dispone el artículo 124 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se hace público por medio del presente edicto.

Villabasta de Valdavia, 17 de octubre de 1989. — El Alcalde, Miguel Franco.

5076

### VILLADA

#### EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente y la Ordenanza Fiscal de la

—Prestación personal y de transportes.

Para que la misma pueda entrar en vigor y aplicarse a partir del día 1 de enero de 1990.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de citada Ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villada, 17 de octubre de 1989. — La Alcaldesa (ilegible).

5067

### VILLADA

#### EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno, de este Ayuntamiento, el expediente y las Ordenanzas reguladoras y sus tarifas, relativos a los siguientes precios públicos:

- Piscina municipal.
- Suministro de agua.
- Ocupación de la vía pública con mercancías y otros objetos.
- Puestos y barracas.
- Ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa.
- Matadero Público Municipal.
- Entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.
- Por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.
- Por cortes de tráfico rodado en calles públicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo, los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Villada, 17 de octubre de 1989. — La Alcaldesa (ilegible).

5067

### VILLADA

#### EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expe-

diente y la Ordenanza Fiscal y sus tipos de gravamen, relativo al tributo denominado:

- Impuesto sobre bienes inmuebles.
- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Tasa sobre servicio de recogida de basura.
- Tasa sobre cementerio municipal.
- Tasa sobre expedición de documentos.
- Tasa sobre apertura de establecimientos.
- Tasa expedición licencias urbanísticas.
- Contribuciones especiales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villada, 17 de octubre de 1989. — La Alcaldesa (ilegible).

5067

#### VILLAMUERA DE LA CUEZA

##### EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1989, quedan de manifiesto al público por término de ocho días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

##### Padrones expuestos

- Entrada de vehículos.
  - Alcantarillado.
  - Perros.
  - Tránsito de ganados.
  - Canalones.
  - Rodaje y arrastre de vehículos.
  - Gastos suntuarios por el coto de caza.
- Villamuera de la Cueva, 16 de octubre de 1989. — El Alcalde (ilegible).

5071

#### VILLANUÑO DE VALDAVIA

##### EDICTO

En este Ayuntamiento se tramita "expediente de baja por rectificación de contraído", referido a la relación de deudores de 31 de diciembre de 1988, el cual se halla expuesto al público en

la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el apartado c) de la Norma 2.1 de la Circular número 64 de la Dirección General de Administración Local de 11 de julio de 1975, en relación con el artículo 460 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villanuño de Valdavia, 16 de octubre de 1989. — El Alcalde, Vicente Tejedor.

5077

#### VILLODRIGO

##### EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 1989, adoptó acuerdo sobre imposición de contribuciones especiales para las obras de Planes Provinciales núm. 63/89 y 119/1989, por importe de 400.000 pesetas, en el que asimismo se establecen los módulos y bases de reparto que señala el art. 222 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril.

Con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) del art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 188 del Texto Refundido, dicho acuerdo queda expuesto al público y audiencia de los interesados por término de treinta días hábiles, en las oficinas de esta Casa Consistorial, para que el mismo pueda ser examinado y puedan presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

Villodrigo, 10 de octubre de 1989. — El Alcalde (ilegible).

5073

#### VILLODRIGO

##### EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 1989, acordó la aprobación del pliego de condiciones para la contratación de las obras 63/89 de Pavimentaciones por importe de 2.000.000 de pesetas y de la 119/1989, "Reparación del cementerio", por importe de 500.000 pesetas, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1989.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales,

de 9 de enero de 1953 y demás disposiciones vigentes, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villodrigo, 10 de octubre de 1989. — El Alcalde (ilegible).

5073

#### VILLODRIGO

##### EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal y sus tipos de gravamen, relativo al tributo denominado:

- Impuesto sobre bienes inmuebles.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Regulación de las Contribuciones Especiales.
- Prestación Personal y de Transporte.
- Tasa sobre expedición de documentos.
- Tasa sobre expedición de licencias urbanísticas.
- Tasa sobre expedición de licencia de apertura de establecimientos.
- Tasa sobre expedición de licencia de autotaxi.
- Tasa sobre el servicio de recogida de basuras.
- Tasa sobre servicio de alcantarillado.
- Tasa sobre servicio de cementerio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villodrigo, 10 de octubre de 1989. — El Alcalde (ilegible).

5073

#### VILLODRIGO

##### EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno, de este Ayuntamiento, el expediente y las Ordenanzas reguladoras y sus tarifas, relativos a los siguientes precios públicos:

- Suministro de agua a domicilio.
- Ocupación vía pública con mesas y sillas con fin lucrativo.

—Ocupación vía pública del suelo, subsuelo y vuelo.

—Ocupación de la vía pública con vallas, mercancías y escombros.

—Apertura de zanjas y remoción pavimento y aceras vía pública.

—Desagüe de canalones en terrenos de uso público.

—Rodaje y arrastre de vehículos no gravados por el Impuesto de circulación.

—Puestos y barracas e industrias ambulantes.

—Entradas de vehículos a través de aceras.

—Tránsito de ganados.

—Escaparates y vitrinas.

—Quioscos en la vía pública.

—Saca de arenas y otros en terreno municipal.

—Elementos voladizos sobre la vía pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo, los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Villodrigo, 10 de octubre de 1989. — El Alcalde (ilegible).

5073

### ENTIDADES LOCALES MENORES

#### JUNTA VECINAL DE SALINAS DE PISUERGA

##### EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de esta Junta Vecinal, el expediente y las Ordenanzas reguladoras y sus tarifas, relativas a los siguientes precios públicos:

—Por suministro de agua.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo, los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Salinas de Pisuerga, 9 de octubre de 1989.—El Presidente, Virgilio Martínez Olea.

4936

## Documentos expuestos

### PRESUPUESTOS MUNICIPALES GENERALES APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1989

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General, correspondiente al ejercicio de 1989, de conformidad con el artículo 446.1, del Texto Refundido de las Disposiciones Legislativas vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público por plazo de quince días hábiles en esta Secretaría - Intervención, durante cuyo plazo podrá presentar reclamaciones en este Ayuntamiento para ante el Pleno de esta Corporación, los habitantes del término municipal y demás personas y entidades enumeradas en el art. 447.1 de dicho Texto Refundido y por los motivos expresados en el apartado 2 de este precepto.

#### Ayuntamientos que se citan

San Román de la Cuba	5072
Villamuera de la Cueva	5101

### PADRON DE LA CONTRIBUCION TERRITORIAL URBANA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año 1989, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarles y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

#### Ayuntamientos que se citan:

Ledigos	5096
Población de Arroyo	5049

### PADRON DE LA CONTRIBUCION TERRITORIAL RUSTICA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año 1989, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde la fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarles y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que

crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

#### Ayuntamientos que se citan:

Castrillo de Don Juan	5048
Ledigos	5102
Población de Arroyo	5042
Riberos de la Cueva	4990

### PADRON DE CONTRIBUCION DE LICENCIA FISCAL DE ACTIVIDADES INDUSTRIALES Y COMERCIALES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año 1989, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarles y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

#### Ayuntamientos que se citan:

Ledigos	5097
Población de Arroyo	5049
Riberos de la Cueva	4990

### PADRON DE GANADERIA INDEPENDIENTE

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año 1989, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde la fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarles y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

#### Ayuntamientos que se citan:

Castrillo de Don Juan	5048
Población de Arroyo	5049
Riberos de la Cueva	4990